

Presentación

Esta publicación contiene el *Reglamento de Convivencia y Disciplina de la Scuola Italiana Vittorio Montiglio* de Santiago en el cual se concretiza el **Proyecto Educativo Institucional**, los **principios** y **valores** generales que sustenta la Scuola en el aspecto disciplinario. Este reglamento se dicta en virtud de la libertad de enseñanza reconocida en la Constitución en el artículo 19 N° 11.

Asimismo se destacan los derechos y deberes de los alumnos, la familia (y/o los apoderados) y de los educadores, para finalizar con las normas formativas de disciplina aplicables por el colegio a nuestros alumnos.

Este documento ha sido elaborado a la luz de los principios que sustentan las bases de nuestra institución y está orientado exclusivamente a la promoción de valores y hábitos que permitan el desarrollo individual y colectivo de los miembros de la comunidad escolar. Lo anterior, no excluye la posibilidad de que se perfeccione mediante normas modificatorias que se informarán oportunamente.

Por otra parte, nos anima la convicción que a través de esta publicación se contribuye a un mayor conocimiento del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL de la Scuola y de sus prácticas para que toda la comunidad se identifique, se comprometa y trabaje en beneficio del Perfil del Alumno que esperamos y su quehacer educativo.

La Dirección

Nota:

Este Reglamento reemplaza a cualquier otro editado con anterioridad a marzo de 2018 y toda actualización posterior será publicada en nuestra página Web.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

Presentación

El presente REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA es el documento que indica los criterios y las normas fundamentales para la convivencia educativa entre profesores, alumnos, padres, apoderados y funcionarios del Establecimiento. Forma parte de nuestro PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, junto con el Proyecto de Formación, la Declaración de Principios, el Plan de Estudios, los Programas curriculares y extra curriculares y el resto de documentos reconocidos como parte del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL de la Scuola Italiana Vittorio Montiglio. En su calidad de tal, ha sido estudiado y aprobado por el Consejo de Profesores, el Consiglio Direttivo, C.A.S.I. y CdG. Sus disposiciones deben, por tanto, ser conocidas, aceptadas y acatadas por todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa, entendiéndose por tal, a los alumnos, padres, apoderados, profesores, autoridades y todos los funcionarios del Colegio.

PRINCIPIOS GENERALES

Aceptación del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Al solicitar la matrícula, el apoderado expresa para él y su hijo, su adhesión y compromiso de dar cumplimiento al PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, a los principios que rigen al establecimiento, a sus orientaciones pedagógicas, plan de formación, a los planes y programas, a las líneas de acción y a su reglamento. De esta forma la matrícula da derecho a la educación del hijo, con los compromisos y obligaciones que ello implica.

Al integrarse a la Scuola, el alumno se incorpora a una comunidad de la que necesita para crecer como persona; la comunidad, a su vez, requiere del aporte activo y original de todos sus integrantes para lograr sus objetivos. El alumno debe tomar conciencia que tiene que contribuir a la vida de su colegio con esfuerzo, capacidad y creatividad.

Para una convivencia sana se requiere de un mínimo de normas establecidas y acordadas. En nuestra tarea formativa procuramos ayudar a la comunidad educativa a advertir que la disciplina es, por una parte, el fruto de un compromiso con su propio grupo social que emana de un sentido de **respeto, solidaridad, responsabilidad, perseverancia y honestidad** hacia la comunidad y, por otra parte, es una racionalización de la conducta que posibilita la conquista de determinados objetivos, ya sea en el terreno de los valores, como en los aprendizajes y en el desarrollo de la vida en general.

El diálogo pedagógico

La aceptación de normas de convivencia y disciplina están enfocadas hacia el logro del perfil del alumno declarado en nuestro PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL. Es necesario que se entienda el fundamento y el objetivo educativo de nuestras normas; de este modo estaremos formando a la persona. En este propósito, encontraremos en el diálogo entre profesores, alumnos, padres y apoderados un instrumento pedagógico muy eficaz.

Los educadores ponemos especial cuidado en dar las posibilidades de diálogo que sean necesarias ante cualquier sanción o medida. Estamos conscientes de que nuestro objetivo es acompañar a los alumnos en su crecimiento y formación.

Las normas propuestas en este reglamento quieren ser una ayuda para que cada alumno crezca más responsablemente en su libertad, asuma y supere sus limitaciones y contribuya al desarrollo de su comunidad.

Las sanciones serán aplicadas con criterios pedagógicos, justicia y flexibilidad y respetando el debido proceso, señalando como metas nuestros valores institucionales.

TÍTULO I DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Al incorporarse a la Scuola Italiana todo alumno tiene derecho a:

1. Una educación acorde con los principios, planes de estudio y programas aprobados por el MINEDUC y el MIUR para la Scuola.
2. Ser acogido y respetado como persona, por toda la comunidad escolar de acuerdo a la dignidad que todos poseemos.
3. Ser recibido y escuchado por quien corresponda, respetando los canales y conductos regulares establecidos y socializados.
4. No ser discriminado por ninguna razón.
5. La seguridad e integridad física y moral dentro del Establecimiento.
6. Expresar su pensamiento con respeto y tolerancia.
7. Elegir al Centro de Alumnos y ser representado por él (de 5° básico a IV medio).
8. Recibir el Diario Scolastico al iniciar las clases.
9. Los beneficios que otorga la Scuola a cada uno de sus alumnos:
 - Seguro de accidentes con clínica en convenio.
 1. Becas por fallecimiento del sostenedor de la colegiatura.
 2. Becas por difícil situación económica, de 1° Básico a IV Medio (casos calificados).
 3. Entrega por parte del colegio de material de apoyo pedagógico, tales como: textos, dispense y otros. En el caso de los alumnos de Secundaria di II

Grado, éstos son entregados en comodato para ser utilizados nuevamente por los alumnos.

4. De 1° a 4° básico, la Scuola entrega cuadernos institucionales para todas las asignaturas.
5. Pasaje a Italia para el Viaje de Estudios que se realiza luego de aprobar II Medio y dependiendo de su situación médica. La situación conductual será revisada por el Consejo de Profesores.
6. Entrega de un Anuario por familia.
7. Talleres extra programáticos de acuerdo al programa que planifique la Scuola (el costo dependerá del nivel y estará a cargo del apoderado y/o sostenedor económico).
8. En IV Medio, Pre Universitario externo, cuyo costo será compartido con el apoderado; un porcentaje que la Scuola determinará cada año (si la asistencia del alumno es igual o mayor a 75%, el costo será asumido íntegramente por la Scuola).
9. Participación en el Grupo Scout (de 3° básico en adelante).
10. Utilizar las diversas dependencias de la Scuola, previa autorización de las personas responsables del área correspondiente.
11. Un incentivo evaluativo para los alumnos que representen y participen de las actividades extra programáticas de la Scuola (de acuerdo a Reglamento de Evaluación).

TÍTULO II

DEBERES DE LOS ALUMNOS

Deberes Generales:

Dentro de la dimensión social, cultural y ciudadana del perfil del alumno Scuola, se hace referencia a “Establece relaciones de respeto y compañerismo entre sus pares y con los adultos que se vincula, conectándose empáticamente con otros”.

1. Tratar de manera digna, respetuosa y no discriminatoria a todos los integrantes de la comunidad escolar;
2. Asistir a clases, cumplir responsablemente con los deberes escolares y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades;
3. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y cuidar del espacio físico y la infraestructura educacional;
4. Ser fiel representante del Proyecto Educativo y cumplir con los reglamentos y disposiciones establecidos por la Institución;
5. Cuidar el aspecto personal, utilizar el uniforme institucional y representar dignamente a la Institución en todo momento y lugar.
6. Utilizar el Diario Scolastico, medio de comunicación oficial de la Scuola.

Normas Generales de Disciplina y Convivencia:

1. La Scuola no se hará responsable por pérdidas o daños de objetos de valor que el alumno ingrese al establecimiento.
2. Durante el desarrollo de las clases, no se permite el uso de teléfonos celulares y demás dispositivos electrónicos, pudiendo ser retirados por los docentes o inspectores correspondientes.
3. Se espera que el alumno sea prudente con el uso de las redes sociales, mensajes y publicaciones, cuidando la buena convivencia en todo momento, utilizando un lenguaje respetuoso, evitando contenidos que pueden resultar inadecuados u ofensivos para otras personas.
4. Es importante respetar los tiempos destinados a recreos, clases y otras actividades dentro de la Scuola. La salida de clases debe ser autorizada por el profesor a cargo del curso.
5. El alumno NO podrá salir de la sala sin el permiso del adulto responsable.
6. Para ir a Enfermería, los alumnos de Scuola dell'Infanzia acudirán siempre acompañados de un adulto y volverán a su sala de la misma forma. Los alumnos de Scuola Primaria y Scuola Secondaria di I e di II Grado deberán solicitar un pase extendido en Inspectoría y/o por un profesor en caso de acudir en horario de clases. Sólo en caso de accidente el ingreso será directo.
7. Por razones de seguridad, se prohíbe a los alumnos portar cuchillo cartonero o cualquier tipo corto punzante. Las Salas de Artes y de Educación Tecnológica contarán con la cantidad e implementos suficientes para el desarrollo de las actividades. Si algún alumno se encuentra en posesión de uno de ellos estando en el Colegio, le será retirado.
8. La normativa escolar vigente, se aplicará dentro y fuera de la Scuola, tanto en salidas pedagógicas como otras actividades extra curriculares.

Normas sobre la responsabilidad escolar de los alumnos.

Dentro de la dimensión cognitiva del perfil del alumno Scuola, se especifica que el alumno, "organiza su propio aprendizaje, gestiona el tiempo y la información eficazmente demostrando capacidad para aplicar los nuevos conocimientos y habilidades en diversos contextos".

1. Es responsabilidad del alumno presentar, en la fecha señalada, los trabajos o tareas que se asignen por el profesor.
2. Rendir oportunamente todas las pruebas y evaluaciones que los profesores dispongan. El alumno que justificadamente no hubiese podido rendir una prueba, deberá presentarse el día que el docente, en conjunto con Inspectoría o Dirección de Área, establezca para que ésta le sea administrada.

3. El alumno que sin justificación no se presente a una prueba, deberá realizarla en día que se le indique, obteniendo como calificación máxima la nota cuatro (Scuola Secondaria di II Grado).
4. La puntualidad es parte esencial de la responsabilidad escolar, en todas las actividades curriculares y extra curriculares, dentro y fuera de la Scuola.
5. Si en la eventualidad un profesor no se presentara a clases o se retrasara, se solicita a los alumnos permanecer en el aula hasta que la Dirección de Área y/o Inspectoría dispongan su reemplazo.

Presentación Personal:

Es obligatorio el uso del uniforme oficial del Colegio, para todos los alumnos sin excepción. Los padres y apoderados deben ser los primeros en fortalecer la correcta presentación de su hijo.

Uniforme de los alumnos.

A partir de este año y como marcha blanca, los alumnos de 1° Básico usarán el buzo institucional, ya que queremos incentivar de manera progresiva el uso de éste de manera habitual. Los días que los alumnos tengan Educación Física, deberán venir con el buzo completo, los demás días usarán buzo y polera blanca.

Es por esta razón que de 2° básico y hasta IV medio seguiremos usando el uniforme como sigue:

- a) Polera blanca con cuello y dos botones, manga corta o larga, con los colores corporativos en el borde de las mangas, apertura en los costados para utilizarla fuera del pantalón, con insignia bordada en el bolsillo. En caso de usar polera o beatle debajo de la polera, éstos podrán ser sólo blancos.
- b) Sweater azul marino, liso, con puño y pretina doble, escote en “V” con inscripción “Scuola Italiana” y con colores corporativos incorporados.
- c) Polar azul marino con cierre e insignia. En el caso de frío o lluvia se permitirá el uso de parka azul o negra, a partir de 2° Básico.
- d) Los alumnos de III y IV medio podrán usar el polerón del *viaggio di studio* de su promoción, siempre que su diseño haya sido autorizado por la Dirección de la Scuola.
- e) Los varones usarán pantalón gris.
- f) Las damas llevarán falda-pantalón azul marino de casimir, según modelo oficial o pantalón de casimir, azul marino recto, a la cintura, con basta a la altura del taco del zapato y sin cortes laterales.
- g) Zapatos o zapatillas completamente negras sin plataforma.

- h) Calcetines azules, grises o negros para los varones.
- i) Alumnos: se solicita el uso del cabello limpio y ordenado, corte escolar o largo siempre tomado, de color natural. Evitar todo tipo de adornos, maquillaje y uñas pintadas.
- j) En la Scuola dell'Infanzia los alumnos usarán el uniforme completo de Educación Física de nuestra Institución, o el buzo del mismo con la polera blanca de la Scuola.
- k) El uniforme de Educación Física consiste en: polera, short y/o calzas según modelo Scuola Italiana, buzo institucional, según modelo definido, calcetas y zapatillas deportivas.

Asistencia a clases

1. El alumno debe asistir diaria y puntualmente a clases y a todas las actividades obligatorias programadas.
2. Los alumnos saldrán de la Scuola con autorización de sus padres y en casos muy especiales, autorizados por las Direcciones de Área y/o Inspectorías respectivas.
- 3.- Sólo el apoderado personalmente o quien sea autorizado por él podrá retirar al alumno, previa información a la Inspectoría responsable del Área y previa firma en el libro de Salidas, ubicado en Secretaria Scolastica.
- 5.- Si el alumno tiene control médico, dental o tiene que realizar trámites, deberá hacerlo fuera del horario normal de clases. En casos excepcionales, o por alguna situación de emergencia, con el fin de no interrumpir las clases y así respetar a sus compañeros y profesores, el alumno podrá ser retirado sólo en los siguientes horarios:
 Scuola Secondaria di I e II Grado: de 09:30 a 09:45 Hrs., de 11:15 a 11:30 Hrs. y 13:45 a 14:30 Hrs. Una vez retirado, el alumno podrá reintegrarse sólo en los horarios antes indicados.
 Scuola Primaria: de 09:30 a 09:45 Hrs., de 11:15 a 11:30 Hrs., de 13:00 a 13:45.

De las ausencias.

1. En caso de ausencia, cuando el alumno regrese a clases, el apoderado deberá enviar en el Diario Scolastico el justificativo correspondiente. Esta situación será consignada por el profesor de la 1ª hora en el libro de clases; si no lo presentase, deberá efectuar este trámite al día siguiente en la Inspectoría correspondiente, para el ingreso a clases.
2. La no justificación quedará consignada en el registro e inspectoría respectiva.
3. La ausencia no justificada a una clase, estando presente en el colegio, será consignada en el libro y se enviará una notificación al apoderado.

4. Si el alumno está presente en la mañana, pero se ausenta en la tarde sin previa justificación, deberá asistir con su apoderado, al día siguiente a Inspectoría. De lo contrario no podrá ingresar a clases.
5. Es deber del apoderado justificar las inasistencias prolongadas con certificados médicos o carta formal a la Dirección de Área correspondiente.

De la puntualidad.

Se entenderá por atraso el ingreso del alumno a la sala de clases después del toque del primer timbre de las 7:55 Hrs.

Referente a los alumnos que lleguen atrasados, se procederá de la siguiente forma:

Los alumnos que lleguen después de las 08:00 se registrarán en sus respectivas inspectorías (de 1° Básico en adelante).

Los atrasos de los alumnos de I a IV Medio se tomarán hasta las 08:20 Hrs. Después de esa hora deberán esperar hasta el cambio de hora, y esas horas se considerarán horas de ausencia. **Por reglamento de evaluación, la promoción requiere de un 85% de asistencia efectiva (presencial) anual. Por lo tanto la acumulación de inasistencias por atrasos incide directamente en la promoción, independiente de las calificaciones del alumno.** Esta medida no se aplicará, si el estudiante presenta un Certificado Médico o una justificación por parte del apoderado que explique su llegada fuera del horario normal de entrada establecido por el colegio.

En relación a la reiteración de atrasos, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Al cumplir **tres atrasos**, se informará al apoderado.
- Cumpliendo el **séptimo atraso**, el alumno será suspendido de sus actividades regulares. Inspectoría informará la modalidad.
- El alumno deberá llegar puntual a clases estando dentro de la Scuola. Si está ocupado en alguna otra actividad, sólo podrá ingresar con la autorización correspondiente o pase, incluida Enfermería.

Diario Scolastico

Es el documento oficial que relaciona al hogar con la Scuola; el alumno tiene la obligación de traerlo diariamente y conservarlo ordenado, limpio, bien presentado y con los datos correspondientes (actualizado). Es responsabilidad del apoderado revisarlo diariamente y firmar las comunicaciones.

Biblioteca, Servicio de Fotocopias, Teléfonos y Laboratorio de Computación.

1. Los alumnos deberán conocer, aceptar y respetar las normas que rigen el uso de la Biblioteca y que tienden a prestar una mejor atención y conservación del material de que se dispone.
2. El Servicio de Fotocopia y los Teléfonos, deben utilizarse fuera del horario de clases (recreos, hora de colación, después de la salida de clases, etc.)
3. Los laboratorios de computación se podrán utilizar con la debida autorización de los Responsables.

Almuerzo

Todos los alumnos que realizan actividades en la tarde, sean éstas: clases regulares, talleres, actividades extra programáticas o actividades deportivas, deben almorzar en el colegio en el horario destinado para este efecto, pudiendo optar por utilizar el servicio del Casino o traer colación desde su casa al iniciar la jornada

Enfermería

Como norma general, para utilizar el servicio de Enfermería, los alumnos de Scuola dell'Infanzia acudirán siempre acompañados por un adulto y volverán a su sala de la misma forma. Los alumnos de Scuola Primaria y de Scuola Secondaria di I e di II Grado deben solicitar una autorización a Inspectoría y/o a un profesor, en caso de estar en horario de clases. Esto con el objeto de tener conocimiento inmediato de la situación de salud del alumno. Se exceptúan las urgencias.

La enfermera tiene la facultad de enviar a un niño a la casa siempre que la situación lo amerite, avisando a sus padres para que lo vengán a buscar e informando del retiro a la respectiva Dirección de Área. En ausencia de la enfermera, los inspectores están facultados para enviar a algún alumno a su casa si su estado de salud así lo requiere, previa comunicación a los padres para que lo retiren del colegio.

Recreos

Como una medida de higiene, seguridad y orden, durante los recreos los alumnos deben salir de las salas y permanecer en los patios desarrollando actividades libres. Se exceptúan los días de lluvia.

TÍTULO III

FALTAS Y SANCIONES

Dentro de la dimensión social, cultural y ciudadana del perfil del alumno, indica que, “se desenvuelve de manera adecuada en distintas situaciones sociales, siendo capaz de integrarse a grupos existentes en forma colaborativa, tanto en espacios formales como informales”.

Para nuestra Scuola es importante que los alumnos sean capaces de desarrollar el autocontrol, sin embargo, para evaluar adecuadamente una falta, como comunidad educativa definimos criterios generales, que permiten establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima, es decir:

Falta leve: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Falta grave: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. También se consideran faltas graves la reiteración de faltas leves.

Falta gravísima: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. También se consideran faltas gravísimas la reiteración de faltas graves.

Las sanciones por faltas leves, graves y gravísimas se aplicarán por las conductas manifestadas por el alumno ya sea al interior de la Scuola, en representación del colegio, en actividades extra-programáticas u organizadas por el colegio o miembros de la comunidad escolar. También se sancionarán aquellas actitudes y conductas que contravengan los fundamentos valóricos de la Scuola, que se registren fuera de ella y que representen un menoscabo a la imagen de la misma o perjudiquen a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

Faltas leves: Se considera falta leve, cuando sucede por primera vez:

- a) Llegar atrasado a clases y/o a otras actividades.
- b) Descuidar su presentación personal (uniforme – limpieza)
- c) Descuidar la limpieza de los espacios dentro de la Scuola.
- d) No justificar inasistencias a clases o atrasos.
- e) No presentar firmados por el apoderado, los documentos que lo requieran.
- f) Hacer desorden o interrumpir las clases.
- g) No cumplir con deberes, tareas asignadas o con compromisos adquiridos frente al curso o a la Scuola.
- h) No trabajar en clases

- i) Asistir a clases sin los materiales necesarios, sean éstos útiles escolares o implementos deportivos.
- j) Usar celulares, tabletas electrónicas y otros dispositivos tecnológicos o distractores durante el desarrollo de las clases y actividades académicas.

Faltas graves: Cualquier falta leve se convertirá en grave, si ésta se manifiesta en forma reiterada (más de tres veces en el semestre). Asimismo, se consideran faltas graves:

- a) Comportarse de manera reprochable o que atente contra la moral y las buenas costumbres, tanto dentro de la Scuola como fuera de ella.
- b) Utilizar sin permiso u ocultar pertenencias de otros, en perjuicio de éstos.
- c) Fumar al interior de la Scuola y en los accesos del colegio (Ley 20.660).
- d) Incurrir en conductas deshonestas relativas a la evaluación (copiar, soplar, plagiar, utilizar instrumentos o información no autorizada)
- e) Utilizar información extraída de una fuente, sin citar el origen, y presentarla como propia.
- f) Ausentarse de clases o de la Scuola sin autorización.
- g) Realizar acciones imprudentes que, sin el ánimo de causar daño o menoscabo, provoquen perjuicio en la propiedad o en integridad física, psicológica o social de un miembro de la comunidad escolar.
- h) Ser irrespetuoso con los emblemas nacionales, extranjeros y de la Scuola.
- i) Hacer mal uso de los medios informáticos, internet y biblioteca, al interior de la Scuola o en representación del colegio.
- j) Faltar a la verdad, de modo deliberado, ante una figura de responsabilidad institucional.
- k) Realizar acciones imprudentes que, sin el ánimo de causar daño, afecte los bienes materiales del colegio. (edificio, mobiliario, materiales, casilleros, etc.)
- l) Incurrir en conductas irrespetuosas en contra de algún miembro de la comunidad escolar.

Faltas gravísimas:

- a) Reiteración de faltas graves.
- b) Tener actitudes deshonestas en relación a la propiedad (hurtar, robar, etc.).
- c) Realizar acciones que, con el ánimo de causar daño o menoscabo, provoquen perjuicio en la propiedad o en la integridad física, psicológica o social en un miembro de la comunidad escolar.
- d) Adulterar, falsificar o destruir documentos de cualquier índole, por ejemplo: libro de clases, actas, certificados, informes oficiales, notas, pruebas, diario scolastico u otros.
- e) Extraer información reservada.
- f) Organizar o participar en actos de vandalismo dentro del colegio.

- g) Organizar o participar en actos de matonaje dentro o en actividades propias del colegio (salidas pedagógicas, trayecto escolar, participar en competencias o actividades extra programáticas, etc.), hacia miembros de la comunidad y otros.
- h) Traer, consumir o comercializar alcohol o drogas en el Colegio o en actividades propias de la Institución.
- i) No cumplir con las acciones reflexivas o reparatorias asignadas por la autoridad pertinente frente a faltas de este reglamento.
- j) Actos constitutivos de maltrato escolar cometidos contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- k) Cometer alguna conducta constitutiva de delito.

Las conductas no previstas en este reglamento y que atenten contra los valores que sustentan el proyecto educativo institucional, también serán acreedoras de sanciones, las que serán revisadas y evaluadas por el Director de Área, Profesor Jefe, Inspector y miembros del Depto. de Orientación, en su conjunto, o Consejo General de Profesores.

Procedimientos en la aplicación de medidas formativas

1. Al incurrir el alumno en una falta leve, el Profesor Jefe, de Asignatura o Inspector debe actuar formativamente a través de una conversación, para que se produzca una toma de conciencia y, así, evitar la reiteración de la falta.
2. Al reiterarse esta situación, debe quedar consignada en el registro de clases del curso.
3. Cuando exista una falta grave, gravísima o una reiteración de faltas leves, Inspectoría entregará la información al Profesor Jefe. Esta situación disciplinaria será comunicada al apoderado por escrito mediante un medio de comunicación formal, a quien se le informará de la inconveniencia de las conductas y de sus posibles consecuencias.
4. Para los efectos de graduar las medidas formativas, se tomarán en cuenta los siguientes datos del alumno: antecedentes consignados en el libro de clases, hoja de vida y las informaciones que pueda proporcionar el propio alumno, los profesores, inspectores, orientador, psicólogos, psicopedagogos o los apoderados del alumno.

Las medidas disciplinarias formativas que la Scuola aplica a sus alumnos, atendiendo al carácter de la situación son:

- a) **Amonestación verbal:** es motivada por una falta leve.
- b) **Anotación negativa:** Es motivada por reiteradas faltas leves o por una falta de índole mayor, quedando constancia en el registro de clases del curso y en la

- plataforma virtual de la Scuola. Cada diez anotaciones negativas, se aplicará una sanción formativa.
- c) **Comunicación al apoderado:** Obedece a la reiteración de anotaciones o por la ocurrencia de una falta grave.
 - d) **Citación al apoderado:** Es motivada por faltas que se consideren graves. Se deja constancia, en el libro de clases y en la carpeta personal del alumno, de la información entregada y de los acuerdos y compromisos establecidos.
 - e) **Reparación de los daños causados:** Obedece a la destrucción o al daño ocasionado a bienes muebles o inmuebles de la Institución, de algún compañero, o de cualquier persona que haya resultado perjudicada. Consistirá en la reparación o sustitución de dichos bienes. Esta medida no excluye la posibilidad de aplicar otras sanciones formativas asociadas al hecho. Se dejará constancia en la hoja de vida del alumno.
 - f) **Trabajo comunitario:** Es motivado por la reiteración de anotaciones disciplinarias o por la ocurrencia de una falta grave. Consiste en la asignación de un trabajo de ayuda comunitaria que el alumno debe realizar fuera de la jornada escolar.
 - g) **Suspensión de clases regulares:** Obedece a la reiteración de faltas graves o a la ocurrencia de una falta gravísima, a ausencias reiteradas del apoderado a citaciones o a medidas no cumplidas por el alumno. Esta sanción es decidida en conjunto por el Profesor Jefe, Inspectoría, Departamento de Orientación y Dirección de Área. Se deja constancia en la hoja de vida del alumno. La suspensión se hace efectiva fuera o dentro del recinto escolar, una vez que el apoderado toma conocimiento de la medida. Durante el periodo de suspensión, el alumno debe desarrollar las actividades educativas y/o formativas que le serán informadas por el correspondiente Director de Área y de las cuales deberá dar cuenta en el momento de reintegrarse a las clases regulares.
El alumno es responsable de ponerse al día en los trabajos, materias y pruebas correspondientes al período de su ausencia. La suspensión se hace extensiva a toda actividad programática y extra programática.
 - h) **Suspensión prolongada de clases regulares:** Se aplica al alumno que haya cometido una falta gravísima o una acumulación de faltas graves, que afectan de modo significativo, la convivencia escolar, lo que hace inconveniente su asistencia a clases regulares.
 - i) Durante el periodo de suspensión, el alumno debe desarrollar las actividades educativas y/o formativas que le serán informadas por el correspondiente Director de Área y de las cuales deberá dar cuenta en el momento de reintegrarse a las clases regulares.
El alumno sólo puede asistir a rendir las evaluaciones, cuando sea citado para tal efecto.

j) No renovación de Matrícula:

- a Se aplica excepcionalmente al alumno cuyo comportamiento disciplinario, agotadas las medidas de apoyo tanto pedagógicas como psicosociales pertinentes, en busca de su recuperación, hace aconsejable la salida definitiva del Establecimiento, en cuanto afecta de modo significativo la convivencia escolar dentro del mismo. La propone el Consejo de Profesores y la ratifica Rectoría. La no renovación de matrícula tendrá carácter definitivo, de modo que el alumno no puede volver a solicitar su admisión. Esta medida se aplicará siempre al término del año escolar y Rectoría dará cuenta de ella al *Consiglio Direttivo* y a la *Superintendencia de Educación*.
- b Se aplica, agotadas las medidas en búsqueda de solución, por el incumplimiento grave o reiterado de los deberes del apoderado y que afectan gravemente la convivencia escolar del Establecimiento. Rectoría da cuenta de esta medida al *Consiglio Direttivo* y a la *Superintendencia de Educación*.
- k) **Expulsión** Se aplica en forma inmediata ante la ocurrencia de un acto o situación inadmisibles que implique un peligro grave e inminente hacia los miembros de la comunidad. La propone el Consejo de profesores y la decide y comunica Rectoría en forma verbal y escrita. Rectoría da cuenta de esta medida al *Consiglio Direttivo* y se informa a la Superintendencia de Educación.
- l) **Toda situación particular será revisada por Director de Área, Departamento de Orientación, Jefatura e Inspectoría correspondientes.**

OPCIONES DE MEDIDAS FORMATIVAS

“Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo” MINEDUC.

Teniendo clara la naturaleza de la falta cometida, se podrá seleccionar una de las siguientes opciones de medidas formativas:

- Realizar un ensayo sobre el tema relacionado a la falta cometida.
- Participar en la planificación de una clase para que luego ayude a realizarla.
- Realizar una propuesta de mejora de conducta (el cual sea revisado de forma Sistemática).
- Realizar trabajo comunitario (limpieza, orden, organización espacial, confección

de materiales, entre otros).

- Acompañar a otros niños a aprender lecciones que hayan sido consolidadas por quien cometió la falta.

-Diseñar actividades que luego deba implementar con su grupo curso.

-Creación de paneles con información educativa relacionada al tema sucedido.

-Reflexión Formativa, entre otras.

PROCEDIMIENTO

Para la aplicación de cualquier medida, en especial las de mayor gravedad, se abrirá un proceso de recopilación de información, se oírán a el o a los afectados para que expongan su versión de lo sucedido - de lo cual se dejará registro por escrito - y proporcionen antecedentes.

Cuando sea procedente, se citará a los padres o apoderados de los afectados por una medida, para informarles de lo sucedido y escucharlos garantizando el debido proceso.

Se analizarán los hechos ocurridos, y se estudiarán todos los antecedentes disponibles, para acreditar la existencia de la infracción, precisar la o las normas infringidas, y determinar quién o quiénes son los responsables de la infracción.

Se aplicará la consecuencia que corresponda conforme a este reglamento.

Las sanciones de condicionalidad, suspensión, no renovación de matrícula y expulsión serán notificadas por escrito al padre o apoderado del alumno afectado.

Las consecuencias de no renovación de matrícula y expulsión podrán ser apeladas por escrito ante el Rector del Colegio dentro del plazo de 15 días, quien citará al Comité de Garantía con el fin de favorecer una ulterior revisión de la decisión tomada y asegurar un debido proceso.

El Comité de Garantía estará compuesto por:

- dos alumnos designados por el C.A.S.I.
- un apoderado de la Scuola Media y un Apoderado de la Scuola Primaria, nominados por el Centro de Padres.
- dos docentes designados por la Dirección de la *Scuola*.
- un inspector del nivel.
- Un miembro del equipo de orientación.
- un representante de Dirección designado por la misma.
- un consejero designado por el *Consiglio Direttivo*.

El "Comité de Garantía" se reunirá en los locales de la *Scuola* no más allá de 7 días hábiles a partir de solicitud formal de parte de los apoderados. La resolución será comunicada por correo certificado.

Situación disciplinaria del alumno

- a) **Compromiso:** Consiste en manifestar al alumno y su familia, la necesidad de que adquieran mayor protagonismo y compromiso en el proceso escolar. Es acordada por el consejo de profesores y comunicada formalmente, a través de una carta, por el profesor jefe. Responde a la reiteración de faltas leves, de orden disciplinario, académico o a situaciones que requieren mayor intervención de parte de la familia.
- b) **Advertencia:** Consiste en manifestar de modo enfático, al alumno y su familia, la necesidad imperiosa de un cambio significativo en su actitud y conducta escolar. Es acordada por el consejo de profesores y comunicada formalmente, a través de una carta, por el profesor jefe. Responde a la ausencia de los cambios solicitados en la carta de compromiso, a la reiteración masiva de faltas leves o a la ocurrencia de una falta grave.
- c) **Matrícula en observación:** Consiste en indicar, al alumno y su familia, la incompatibilidad entre la actitud y conducta del alumno, y los valores y principios que la *Scuola* sustenta, por lo que se exige que éste evidencie un cambio sustancial. Es acordada por el consejo de profesores y comunicada formalmente, a través de una carta, por el profesor jefe. Responde a la ausencia de los cambios solicitados con las medidas anteriores, a la reiteración de faltas graves o a la ocurrencia de una falta gravísima.
- d) **Matrícula condicional:** es una medida severa que condiciona la permanencia del alumno como miembro de la *Scuola* al cumplimiento de los reglamentos de ésta:
- d1) Matrícula condicional por ser alumno nuevo:** Todos los alumnos que ingresen a la *Scuola*, tendrán la matrícula del año siguiente condicionada al cumplimiento del *Reglamento de convivencia y disciplina*, especialmente en lo que concierne a las faltas calificadas como graves y gravísimas.
- d2) Matrícula condicional por conducta:** Se entiende como la **última oportunidad** del estudiante para corregir su conducta de modo sustancial y permanecer como alumno de la *Scuola*. Por ello, busca ser una invitación perentoria a redoblar los esfuerzos en la asimilación de los principios y valores de nuestro colegio, dando cumplimiento a su normativa. Es motivada por la ausencia de los cambios exigidos con las medidas anteriores, el incumplimiento de compromisos asumidos con el Colegio, la reiteración de faltas graves o por la ocurrencia de una falta gravísima.
- Esta medida es aplicada por el Consejo de Profesores, debiendo ser ratificada por Rectoría. Se deja constancia en la hoja de vida del alumno y se cita al apoderado para que tome conocimiento. Además será comunicada al apoderado, a través de correo certificado, e informada a la Superintendencia de Educación. La duración de esta medida no puede exceder la de un año escolar y se revisará semestralmente.

Todo aquello que no está consignado en este Reglamento pero que esté reñido con los valores y principios sustentados por la Scuola, queda sujeto al análisis de una Comisión conformada por Rectoría, el Director de Área, Depto. de Orientación, Profesor Jefe, Inspector del nivel y 3 Profesores que hagan clases al curso del alumno que haya cometido la falta.

CONDUCTOS REGULARES

Cualquier inquietud o conflicto en el ámbito educativo debe plantearse, en primera instancia, al Profesor Jefe quien resolverá o derivará a otras instancias pertinentes, entre las que se cuentan:

- Inspectoría.
- Profesor especialista.
- Departamento de Orientación.
- Coordinador de departamento.
- Director de Área.
- Encargado de Convivencia Escolar

En última instancia, después de haber agotado las anteriores, el interesado podrá ser derivado a Rectoría.

TÍTULO IV

ESTÍMULOS Y PREMIOS 5° a IV Medio

Criterios de reconocimiento

Son destacadas con reconocimiento y premios las conductas y actos positivos de los alumnos que respondan especialmente a los valores, principios y objetivos de la Scuola y/o que produzcan un efecto ejemplificador sobre los compañeros. Los criterios a usar son, entre otros:

1. Participación comprometida y eficiente en las actividades del curso o de la Scuola.
2. Colaboración especial en determinadas asignaturas, como por ejemplo el apoyo a los compañeros de curso con dificultades en áreas determinadas.
3. Comportamiento ejemplar frente a todos los integrantes de la comunidad escolar.
4. Cuidada presentación y puntualidad constante.
5. Cooperación destacada en las actividades de la Institución.

Premios

1. *Premio al Mejor Compañero*: Es otorgado por sus pares al compañero que presente las siguientes características: generosidad, solidaridad, respeto, colaboración.
2. *Premio Deportivo*: Se entrega al alumno que se ha destacado deportivamente no sólo por su rendimiento sino también por su superación, respeto por sus compañeros, adversarios y reglas; compromiso, lealtad, honestidad, responsabilidad, identificación con la Scuola, tolerancia y autocontrol. El premio consiste en un diploma, medalla o galvano. Este premio lo asigna el Departamento de Educación Física.
3. *Premio de Italiano*: Distingue al(los) alumno(s) de cada curso que haya(n) demostrado un interés real por el estudio de la lengua italiana, concebida como elemento insustituible de acceso a las manifestaciones del ser histórico y actual de Italia. Es asignado por el profesor de italiano de cada curso.
4. *Premio Bicultural*: Distingue al(los) alumno(s) de cada curso que haya(n) integrado a su saber los aportes de las culturas Chilena e Italiana, y haya(n) asimilado la formación bilingüe y bicultural, de acuerdo al proyecto educativo de la Scuola. Es otorgado en conjunto por los profesores de Italiano y Lenguaje de cada curso.
5. *Premio Excelencia Académica*: Distingue a los mejores alumnos de cada curso por su promedio general de notas (promedio mínimo equivalente a 6,5).
6. *Premio Scuola*: Distingue al(los) alumno(s) de cada curso que demuestran en su actuar los valores que emanan de nuestro Proyecto Educativo. Es decir, que se haya distinguido por una actitud de:
 - Respeto
 - Solidaridad
 - Responsabilidad
 - Perseverancia
 - Honestidad

Es otorgado por el Consejo de Profesores del curso.

7. *Premio Eugenio Gellona*: Se otorga a aquel alumno de 4º Medio que, durante su trayectoria escolar, haya mantenido una actitud ejemplar y que haya desarrollado los atributos principales del alumno de nuestra Scuola. Es decir, que se caracterice por ser:

- Honesto, solidario y respetuoso.
- Autónomo, responsable y perseverante con su aprendizaje y desafíos que emprende.
- Capaz de trabajar colaborativamente con otros.
- Creativo, reflexivo y crítico.

- Buen comunicados, competente en su lengua madre, el idioma italiano y el inglés.
- Intercultural y pluralista, que valora la diversidad.
- Competente y abierto al cambio.
- Comprometido con los desafíos del mundo global.

Es definido por el Consejo de Profesores y representantes del Consiglio Direttivo.

TÍTULO V. DEBERES DE LOS DOCENTES Y PARADOCENTES

El accionar de los docentes y paradocentes debe estar guiado por una serie de actitudes y criterios que aseguren que su relación con los alumnos sea realmente formativa. Entre ellos destacamos los siguientes:

1. Atender a todos los alumnos que se le han confiado en cada una de sus labores y/u horas de clase que se le hayan asignado a lo largo de todo el tiempo destinado para ello.
2. Respetar a cada uno de los alumnos reforzando permanentemente su autoestima, reconociendo siempre en ellos su dignidad y POTENCIALIDAD.
3. Atender a los alumnos y apoderados siempre que se lo soliciten debidamente, facilitando los espacios de tiempo para ello, según horario establecido por el docente y paradocente.
4. Ser justos y objetivos en todas las evaluaciones, señalando a los alumnos los errores y aciertos, y registrando oportunamente las calificaciones en los registros y en el sistema informático del colegio con el objetivo de que tanto los alumnos como apoderados, estén permanentemente informados sobre el rendimiento escolar.
5. Estimular en los alumnos el progreso y buena disposición, mostrándoles el apoyo, afecto y reconocimiento que merecen.
6. Ser justos y firmes en aplicar las sanciones que correspondan, mostrando disposición a escuchar los descargos de los alumnos. El docente y/o paradocente, una vez escuchado el punto de vista del alumno, aplicará la sanción que corresponda, entendiendo que todo proceso formativo requiere al mismo tiempo de comprensión y firmeza.
7. Cumplir con todas las tareas dispuestas en el manual de funciones.
8. Si procede, elaborar una programación didáctica que armonice el proyecto educativo de la Scuola con las especificidades de cada curso.
9. Explicar al curso, el trabajo que se desarrollará (habilidades y conocimientos) y las modalidades de evaluación.
10. Mantener una conducta acorde al perfil señalado en el Proyecto Educativo Institucional, resguardando la confidencialidad de los alumnos.

11. Ser coherente y consecuente en su actuar, por ejemplo prohibir a los alumnos el uso de celular en clases cuando el docente o paradocente lo utiliza en estas instancias.

Deberes específicos del Profesor jefe

Todo lo especificado en el título V, además de:

1. Cumplir con todo lo dispuesto en el manual de funciones.
2. Revisar semanalmente la hoja de vida del alumno, constatando, comentando y pidiendo explicaciones sobre las anotaciones existentes.
3. Citar a todos los apoderados a entrevista, por lo menos dos veces en el año. Citar a los apoderados cuyos alumnos lo requieran, cuando lo estime oportuno.
4. Informarse de las ausencias de sus alumnos.
5. Revisar periódicamente el rendimiento de los alumnos de su curso, informándose de sus logros y problemas, animándolos a mantener o mejorar su desempeño.
6. Elaborar con su curso el "Patto Formativo della Classe" y velar por su cumplimiento

TÍTULO VI. DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

La Scuola colabora con la familia en la educación de sus hijos. Para ello diseña un proyecto educativo y lo ofrece a los padres. La actitud de diálogo y colaboración permanente entre la familia y el colegio es fundamental para lograr los objetivos que nos proponemos. De este principio emanan los siguientes deberes para los apoderados de nuestros alumnos.

Deberes Co-educativos:

1. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo del Colegio y las Normas de Convivencia.
2. Favorecer las orientaciones formativas que la Scuola infunde en sus alumnos, reforzando la acción que ésta realiza.
3. Verificar que su pupilo cumpla con sus compromisos escolares, contribuyendo a la formación de hábitos de estudio sistemático.
4. Respalda y acatar las disposiciones que la Scuola establezca, permanente o transitoriamente.
5. Participar en forma responsable en las reuniones de curso y acudir a las entrevistas que le sean solicitadas por los docentes de la Scuola.

6. Participar activamente en las actividades programadas por la Scuola, colaborando en todo lo que favorezca el logro de sus objetivos.
7. Responsabilizarse de la asistencia y puntualidad de los alumnos a clases y a toda actividad escolar en la cual deba participar, como asimismo de su retiro oportuno.
8. Justificar en el diario escolar las inasistencias y los permisos del alumno.
9. Tomar conocimiento y firmar las comunicaciones y circulares de la Scuola. Firmar tareas, evaluaciones y libretas, cuando el profesor lo solicite.
10. Verificar la correcta presentación personal del alumno de acuerdo a las normas del uniforme.
11. Procurar que sus útiles escolares estén en condiciones adecuadas para su uso.
12. Evitar que el alumno traiga objetos de valor. La Scuola no se hará responsable de su eventual pérdida o daño.

Deberes de Convivencia

1. Estimular en su pupilo el respeto hacia la Scuola y sus integrantes, absteniéndose de emitir juicios negativos que le puedan hacer perder confianza en las orientaciones y decisiones educativas que tomen los profesores o las autoridades del colegio.
2. Apoyar las campañas de acción social programadas por el colegio.
3. Inculcar en el pupilo el cuidado del material didáctico que la Scuola proporciona, al igual que el mobiliario escolar y las instalaciones, haciéndose responsable de los perjuicios que el alumno pueda ocasionar.
4. Respetar los recintos de la Scuola asignados a la atención de apoderados, no ingresando en el sector reservado a los alumnos, sin previa autorización.
5. Respetar el horario de atención para apoderados.
6. Conocer los reglamentos y estatutos que regulan la vida escolar de la Scuola.
7. Analizar con ánimo crítico y constructivo las normas y medidas establecidas por la Scuola, canalizando las dudas, sugerencias y críticas a través de los conductos regulares.
8. Respetar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, canalizando por el conducto regular toda crítica o preocupación.

NOTA: Cualquier apoderado, padre o familiar que se encuentre imputado por algún delito en contra de menores de edad, no podrá ingresar a la Scuola mientras no se aclare o determine su responsabilidad en relación a los hechos investigados.

Deberes Administrativos

1. Cumplir oportunamente con las obligaciones de orden económico fijadas por la Corporación, con el fin de que ésta pueda satisfacer los compromisos que le imponen sus objetivos educativos.
2. Es deber de los padres matricular a sus hijos en el período regular informado en su oportunidad.
3. Es obligación de los padres mantener informado al colegio de:
 - Teléfono particular
 - Teléfono celular
 - Dirección particular
 - Teléfono comercial
 - Dirección comercial
 - Correo electrónico
4. El no pago de la colegiatura tendrá un recargo mensual de 1,5% sobre el monto acumulado de deuda.
5. Una vez realizada la inscripción en la Scuola y efectuados los pagos por cuotas de incorporación y matrícula, no se realizará devolución de valores por disentimiento de los apoderados.

Nota: El no cumplimiento de cualquiera de los deberes de los padres y apoderados puede ser causal de la no renovación de la matrícula del alumno.

TÍTULO VII. CONVIVENCIA ESCOLAR

DECLARACIÓN

El objetivo y fin último de esta normativa, será siempre velar por la protección, bienestar y seguridad, física, psíquica y social de todos los miembros de la comunidad educativa.

DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Entendemos por buena convivencia escolar, “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el

adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Ley 20536, Artículo 16 A).

En la *Scuola* esta buena convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, sin perjuicio de los deberes del *Encargado de Convivencia escolar* y del *Comité respectivo*. “Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar” (Ley 20536, Artículo 16 C).

DEFINICIONES

Se entiende por **maltrato escolar**, cualquier acción u omisión intencional, ya sea, física, psicológica o social, realizada en forma material, escrita, verbal o a través de medios tecnológicos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Se entiende por **acoso escolar (*Bullying*)**, “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento *reiterado*, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atente en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del alumno afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio tomando en cuenta su edad y condición.”(Ley 20536, Artículo 16 B)

Es necesario señalar, que la *Scuola* considera el Acoso Escolar como una falta gravísima, con las consecuencias que se derivan de ello.

EL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El encargado de Convivencia escolar de la *Scuola* es designado por la Rectoría del mismo establecimiento. Su rol principal está orientado a la promoción de una sana convivencia escolar y la prevención de cualquier acción que atente en contra de ella. Los actos de violencia, agresión, maltrato y acoso escolar serán evaluados y sancionados en forma proporcional a la falta considerando acciones reparatorias que el Comité establezca.

El Encargado de Convivencia, tendrá las siguientes facultades:

- a) Revisar todos los antecedentes que se hayan incorporados a la hoja de vida, libro de clases, o agenda escolar, cuando existan casos de acoso escolar,
- b) Entrevistarse con cualquier miembro de la comunidad educativa, de los cuales dejará constancia en un libro que llevará personalmente. Cuando lo estime pertinente, podrá exigir que el entrevistado firme la entrevista.

- c) Coordinar el Comité de convivencia escolar, el que propondrá a la rectoría, cualquier iniciativa que persiga la prevención, reparación o sanción de los actos de acoso escolar.
- d) Tomar contacto con los organismos públicos o privados que puedan coadyuvar a la buena convivencia.
- e) Las demás atribuciones que, por escrito, delegue la Rectoría.

**Certifico haber recibido un ejemplar
del “Reglamento de Convivencia y Disciplina”
de la Scuola Italiana “Vittorio Montiglio” y que mi
compromiso será acatar sus normas.**

Alumno(a): _____

Curso: _____

Nombre Apoderado: _____

Firma: _____

Santiago, _____ de _____ de 20_____